



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se modifican las localidades de las plazas con número de orden 241 y 250 de la oferta de destinos en puestos de trabajo de carrera horizontal para funcionarios del Cuerpo General Administrativo, especialidad Agente de la Hacienda Pública (2024P05), convocada por Resolución de 4 de septiembre de 2024.

El 5 de septiembre de 2024 se ha publicado en la Intranet de la Agencia Tributaria la Resolución de 4 de septiembre de 2024 de ésta Presidencia que convoca una oferta de destinos en puestos de trabajo de carrera horizontal para funcionarios del Cuerpo General Administrativo, especialidad Agente de la Hacienda Pública, 2024P05.

Comprobado error en los datos de localidad de las plazas 241 y 250 y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

-Se modifican la plazas con número de orden **241 y 250** que aparecían descritas de esta forma:

Nº orden: 241; Nivel: 1 Delegación Especial de Cataluña; Nivel 2: 017; Nivel 3 Delegacion Girona-Sede Girona; Nivel 4 Area de Aduanas; Provincia: Girona; Localidad: Girona; tipo de cobertura: Asegurada.

Nº orden: 250; Nivel 1: Delegación Especial de Cataluña; Nivel 2: 025; Nivel 3 Delegacion Lleida-Sede LLeida; Nivel 4 Area de Aduanas; Provincia: LLeida; Localidad: Lleida; tipo de cobertura: Asegurada.

-En los términos siguientes:

Nº orden: 241; Nivel 1: Delegación Especial de Cataluña; Nivel 2: 017; Nivel 3: Delegacion Girona Sede-Girona; Nivel 4: Area de Aduanas; Provincia: Girona; Localidad: **La Jonquera**; tipo de cobertura Asegurada.

Nº orden: 250; Nivel 1 Delegación Especial de Cataluña; Nivel 2: 025; Nivel 3 Delegacion Lleida Sede-LLeida; Nivel 4 Area de Aduanas; Provincia: LLeida; Localidad: **La Farga de Moles**; tipo de cobertura: Asegurada.

Este cambio de localidad de las plazas no afecta al resto de condiciones establecidas en la Resolución de 4 de septiembre de 2024. Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos las plazas solicitadas y no es necesario presentar una nueva para optar a su provisión.



No obstante y únicamente, quienes deseen modificar su instancia para incluir (indicando preferencia) o eliminar alguna de estas dos plazas, o ambas, podrán hacerlo presentando una nueva solicitud, que sustituirá a la anterior, hasta el lunes 23 de septiembre de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la Intranet Corporativa de la AEAT, ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la Intranet corporativa de la AEAT, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022, BOE del 14), La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.